



TRASLADO DE EXPEDIENTES

¿Qué requisitos hay que cumplir para poder solicitar un traslado de expediente, si quiero continuar los mismos estudios en otra universidad?

Según el punto 1 del Artículo 56 (Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles) del [REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre](#), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas: “Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad”.

No cumpla los requisitos mínimos de reconocimiento de 30 créditos ¿Qué puedo hacer?

Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 6 del Real Decreto 1393/2007](#), deberán incorporarse al proceso general de admisión.

¿En el caso de cumplir dichos requisitos, cómo se solicita el traslado de expediente?

Con carácter general, y sin perjuicio de la utilización de los medios previstos legalmente para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas, las solicitudes de participación en el citado procedimiento deberán presentarse en la secretaria del respectivo Centro organizador de las enseñanzas que se deseen cursar, dirigidas al Sr/a Decano/a o Director/a de dicho Centro, **entre los días 1 y 29 de junio, de 2018, ambos inclusive**(en el



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES

OFICINA DE ATENCIÓN
AL ESTUDIANTE



supuesto de solicitudes de admisión en “dobles titulaciones” organizadas por distintos Centros, la solicitud se dirigirá al Sr/a Decano/a o Director del Centro.

¿Cómo puedo conocer el número de plazas ofertadas por cada Centro/Facultad?

En el anexo 1 del procedimiento de [admisión de estudiantes con estudios universitarios parciales \(traslados de expediente para el curso 2018/2019\)](#) puedes conocer el número de plazas ofertadas por las distintas escuelas y facultades dirigidas a estudiantes con estudios universitarios españoles parciales y estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales no homologados.